PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

Objetivos específicos

- Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad.
- Fomentar la participación de los beneficiarios/as en las acciones relevantes.
- Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

Lineamientos

Cobertura

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el Estado de Colima y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

Población potencial

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa, deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.

Población objetivo

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020.

Criterios de focalización

a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.

b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieran apoyo institucional.

c) Identificar las localidades que cuenten con un grupo de desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Requisitos de selección de beneficiarios

- El Programa está focalizado de acuerdo a los indicadores de la emergencia suscitada, debido a la inseguridad y a los municipios declarados como prioritarios por el desastre ocurrido.
- Las personas afectadas por la contingencia deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de familias beneficiarios/as.
- Integrar un Comité de apoyo que represente a las personas beneficiarias en caso de no presentarse una condición de emergencia y el recurso se destine a la población con carencia alimentaria, con el propósito de contribuir a fomentar la corresponsabilidad entre la población.

Métodos y/o procedimientos de selección

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con las autoridades correspondientes, identificará a la población que requiera de estos apoyos y los hará llegar a la zona afectada después de la situación de emergencia.

- El Programa está orientado a los municipios y localidades que por su ubicación territorial o por otras causas están en riesgo de sufrir algún desastre natural.
- Los beneficiados/as deberán otorgar verbalmente sus datos personales, a fin de contar con un listado de personas que permita otorgar los apoyos alimentarios a los sujetos que se encuentran en estado de emergencia.
- El SEDIF contará con un padrón de beneficiarios/as, con datos proporcionados por los mismos, para fines legales y de transparencia.

Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2020, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos diez insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.
- Frutas.

En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

A fin de operar el programa, se incluirá en el PEA y se coordinará con el área responsable de la Estrategia APCE.

Unidad y periodicidad de los apoyos

Se realizará una entrega única de dotación alimenticia posterior al siniestro ocurrido.

Criterios de selección para los insumos

- Será responsabilidad del SEDIF en coordinación con el SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo.
- La composición de los apoyos se elabora con base en los criterios de calidad nutricia, específicos para el programa alimentario y población objetiva, cumpliendo con los lineamientos de la EIASADC 2020.
- El SEDIF realiza la gestión para adquirir los apoyos alimentarios siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamentos de la EIASADC, teniendo como base las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que se le proporcionarán al o a los proveedores y cuyo cumplimiento se les exige en el contrato.
- Para la aprobación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.

- El SEDIF realiza la cotización del costo de los insumos y licitará de manera directa con el proveedor, verificando que cumpla con las especificaciones establecidas en la EIASADC 2020 y las ETC, para entregar a los beneficiarios/as en tiempo y forma.
- El SEDIF en coordinación con el proveedor en el momento en que sucede la emergencia, realiza la compra considerando los insumos alimentarios provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al presupuesto de egresos de la federación vigentes.
- El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo.
- Los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio realizados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

Insumos Presentación

Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 kg
Frijol pinto
1 bolsa de 1 kg
Arroz integral pulido
1 bolsa de 1 kg
Atún en agua en hojuela (estándar)
3 latas de 140g c/u
Sardina
1 lata de 425g
Leche descremada
3 envases de 1 litro c/u
Sopa de pasta integral
3 bolsas de 200g
Avena en hojuela entera grande
1 bolsa de 1 kg
Lenteja chica
2 bolsas de 500 g
Ensalada de legumbres
1 lata de 220g
Aceite vegetal
1 envase de 500ml
Galletas habaneras integrales
2 paquetes de 117g

Orientación y educación alimentaria

La capacitación será a las personas en condiciones de vulnerabilidad, que requieren de apoyo institucional por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.
- Se abarcará al menos el 10% de la población afectada.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC.

2. Marco normativo.

3. Identificación de puntos críticos.

4. Comunicación y capacitación.

5. Soporte documental y herramientas de control.

6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

Organización y participación comunitaria

El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios/as.

La población en situación de emergencia o desastre tienen derecho a que se les proporcione una dotación alimentaria en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la contingencia y por el SEDIF.

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción.
- Tener una alimentación nutritiva y de calidad. Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria, de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido. Brindar pláticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 de prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de otorgar insumos de calidad a los beneficiarios/as.

Obligaciones de los Beneficiarios/as:

Las personas o familias representadas por un miembro mayor de edad tienen la obligación de firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de la lista de asistencia, (Nombre completo, domicilio, CURP, fecha de nacimiento y otros datos que requiere el padrón de beneficiarios/as, previo a cada apoyo recibido).

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Programa.
- Participar en las acciones transversales para el fortalecimiento del Programa.
- Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario.
- Evitar proselitismo político y religioso.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

Instancias participantes

Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2020.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa.

El SMDIF participa en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del mismo.

Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), misma que sirve como sustento para la operación del Programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Sus atribuciones se enlistan en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020).

Coordinación institucional

La operatividad del Programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, SMDIF, APCE, Protección Civil, SSA, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- SNDIF: El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.
- SMDIF: Los Sistemas Municipales, brindarán el apoyo requerido a la persona operativa del SEDIF para dar atención requerida a las familias en situación de emergencia.
- APCE: Asistencia a Población en Contingencia Emergente, para tener conocimiento en relación a los refugios temporales y la relación de personas para elaborar el padrón de beneficiarios.

- Dirección General de Protección Civil: Según lo establecido en la Ley de Protección a la Población en Condiciones de Emergencia, Protección Civil se encargará de coordinar las acciones para realizar las actividades de orientación alimentaria. acorde a los apoyos otorgados.
- SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social, la vinculación es importante para fortalecer las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades a las familias afectadas por la contingencia.

Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad cuáles son los programas a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

Colaboración

El SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.